



ANÁLISIS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIOAMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0446 DE 1994 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y LA CONCESIÓN CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A., EL CUAL FUÉ CEDIDO Y SUBROGADO AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO POR MEDIO DE RESOLUCIÓN No. 003777 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

0. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 1800 del 26 de Junio de 2003, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 790 de 2002, creó el Instituto Nacional de Concesiones – INCO -, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

El Instituto, tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario. En ese orden, los asuntos, negocios y contratos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional que venían siendo manejados por el Ministerio de Transporte, Ferrovías y el INVIAS, fueron cedidos al Instituto Nacional de Concesiones – INCO -.

El **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, celebró con la **CONCESIÓN CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.**, el Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, cuyo objeto es: “Realizar por el sistema de concesión los Estudios, Diseños definitivos, las Obras de Rehabilitación, la Operación y el Mantenimiento de las Carreteras Villavicencio – Granada, Villavicencio – Puerto López, y Villavicencio – Restrepo-Cumaral, en el Departamento del Meta”.

Mediante Resolución No. 003777 del 26 de Septiembre de 2003, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** cedió y subrogó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, el Contrato de Concesión No. 0446 del 02 de Agosto de 1994.

Mediante Memorando No. 0927 del 7 de marzo de 2008, la Subgerencia de Gestión Contractual informó a la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación sobre el vencimiento de los contratos de interventoría durante el año 2008 y comienzos del 2009, con el fin de que se programen los procesos de adjudicación correspondientes.

En la **CLÁUSULA SEXTA** del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, **OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**, se establece: “Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de interventoría y supervisión técnica y financiera...”.



En la CLÁUSULA SÉPTIMA del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, INTERVENTORÍA, se establece que: “La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Interventor, quien representará al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS ante el CONCESIONARIO. ...”

En la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión 0446 de 1994, ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO, se establece que: “... Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la Supervisión e interventoría del contrato,...”

El plazo de ejecución del actual contrato de Interventoría vence el Veintinueve (29) de Enero de 2009.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS**, celebró con la **CONCESIÓN CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A.**, el Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, cuyo objeto es: “Realizar por el sistema de concesión los Estudios, Diseños definitivos, las Obras de Rehabilitación, la Operación y el Mantenimiento de las Carreteras Villavicencio – Granada, Villavicencio – Puerto López, y Villavicencio – Restrepo-Cumarál, en el Departamento del Meta”.

Mediante Resolución No. 003777 del 26 de Septiembre de 2003, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** cedió y subrogó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, el Contrato de Concesión No. 0446 del 02 de Agosto de 1994.

El Instituto Nacional de Concesiones – INCO en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

Dentro de las funciones generales a cargo del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de conformidad con el Artículo 11° del Decreto – Ley 1800 del 26 de junio de 2003, numerales 11.4 “Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión y de Interventoría y los demás contratos que suscriba el Instituto”, 11.7 “Supervisar el desarrollo de los aspectos legales relacionados con la administración de los contratos de concesión y demás vinculados con el objeto del Instituto”, 11.9 “Elaborar los Actos administrativos que requiera el Instituto para la eficiente ejecución de los proyectos”.

El plazo de ejecución del actual contrato de Interventoría vence el Veintinueve (29) de Enero de 2009.



Libertad y Orden

El CONFIS de fecha 17 de Julio de 2008, aprobó la vigencia futura para las obras necesarias en la Malla Vial del Meta y se está pendiente de realizar las modificaciones al contrato de concesión según lo ordenado en la Ley 1169 de diciembre 5 de 2007. Los temas que se manejaron para la Malla Vial de Meta fueron los siguientes:

- Gestión predial y Doble calzada Villavicencio – Ciudad Porfía
 - Construcción variante Km16
 - Caseta de Peaje control y ampliación de casetas.
- } \$ 96.362 mil
corrientizados

El COPES 3535 de fecha 18 de Julio de 2008, emitió concepto favorable para la proroga o adición de los contratos de concesión Vial y Férrea.

La entidad puede satisfacer esta necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del concesionario mediante la apertura de un Concurso de Méritos que permita la ejecución de un contrato que tengan como Objeto realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIOAMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0446 DE 1994 PROYECTO VIAL VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LÓPEZ Y VILLAVICENCIO-RETREPO-CUMARAL –K7 VÍA A PARATEBUENO, DENOMINADO CARRETERAS NACIONALES DEL META.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO

El Objeto de la consultoría es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIOAMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0446 DE 1994 PROYECTO VIAL VILLAVICENCIO-GRANADA, VILLAVICENCIO-PUERTO LÓPEZ Y VILLAVICENCIO-RETREPO-CUMARAL –K7 VÍA A PARATEBUENO, DENOMINADO CARRETERAS NACIONALES DEL META”.

PLAZO

El plazo del contrato es de 36 MESES contados a partir de la fecha en que el Subgerente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto tiene previsto que el valor de la Interventoría del presente proceso de selección, asciende a \$3.377.127.024,00 valor que incluye: Un valor para el precio básico de la Interventoría y el valor del IVA.



ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Las OBLIGACIONES DEL PROPONENTE serán entre otras las siguientes: las previstas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y Anexos y las demás que el INCO en sus Pliegos y el Contrato de Interventoría se estipulen:

FUNCIONES GENERALES

- Impartir instrucciones por escrito al CONCESIONARIO sobre asuntos de responsabilidad de éste.
- Exigir al CONCESIONARIO la información que considere necesaria, la cual está obligado a suministrar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
- Verificar que las obras cumplan con las Especificaciones y Normas Generales de Construcción y de Diseño y requerir al CONCESIONARIO para que corrija los incumplimientos, y verificar que se cumplan con las fechas de inicio y de terminación para cada actividad en los diferentes trayectos, de acuerdo con lo establecido en EL CONTRATO.
- Verificar que las obras cumplan con las Alcances del Proyecto y requerir al CONCESIONARIO para que corrija los incumplimientos. Verificar que EL CONCESIONARIO haya hecho la Restitución de Accesos a aquellos predios afectados por el Proyecto.
- Verificar que la operación y el mantenimiento del Proyecto cumpla con las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento y requerir al CONCESIONARIO para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que las obras cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción.
- Revisar los diseños de detalle, los cronogramas de trabajo y avance de obra y los planes de mantenimiento anual presentados por EL CONCESIONARIO, y conceptuar sobre ellos en los términos y para los efectos previstos en el CONTRATO de Concesión.
- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario, en los términos y con los efectos previstos en el CONTRATO de Concesión, ejecución de las Obras de Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de cada uno de los Trayectos.
- Controlar el cumplimiento por parte de EL CONCESIONARIO de las normas ambientales aplicables al Proyecto, de la licencia ambiental, del Plan de Manejo Ambiental, el Plan Social Básico del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Gestión Social y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales, necesarios para la ejecución del proyecto.
- Revisar el programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional elaborado por EL CONCESIONARIO, que cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y operación a realizar y Vigilar el cumplimiento.



- Llevar un control mensual detallado de los recaudos hechos por EL CONCESIONARIO por concepto de Peajes, de acuerdo con la discriminación por Caseta de Peaje y por categoría de vehículos.
- Llevar un control mensual del Ingreso Generado y suscribir las actas relativas a ese aspecto, de acuerdo con lo previsto en el CONTRATO de Concesión. El Interventor tendrá la facultad de hacer conteos independientes con el fin de verificar que los datos obtenidos por EL CONCESIONARIO coincidan con la realidad.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de control de tráfico en las Casetas de Peaje del Proyecto y dar informes periódicos al INCO sobre el particular.
- Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONCESIONARIO, comunicarle esta circunstancia al INCO y adoptar los procedimientos previstos en este CONTRATO, según el caso.
- Adelantar todas las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas y/o la Disminución de la Remuneración de EL CONCESIONARIO, de acuerdo con lo previsto en el CONTRATO de Concesión.
- En caso de terminación anticipada del CONTRATO de Concesión, adelantar las labores pertinentes para colaborar al INCO en la determinación del valor de las compensaciones mutuas, en aplicación de las previsiones señaladas en la CLÁUSULA 34 del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0446 de 19994.
- En general, vigilar y controlar que EL CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto, mediante los mecanismos descritos en el Contrato de Interventoría correspondiente.
- Verificar que se cumplan las políticas de EL INCO en la ejecución del Proyecto, vigentes al momento de la apertura de la Licitación, y requerir al CONCESIONARIO en caso de que éste no las cumpla.
- Hacer el seguimiento y verificación de la gestión ambiental, social y predial, aprobando entre otras, las fichas prediales y socioeconómicas.
- Vigilar que el Concesionario siga las directrices impartidas por el INCO en materia socio-ambiental y predial.
- Exigir al Concesionario el trámite de las licencias ambientales.
- El Interventor no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas para lo cual EL CONCESIONARIO dispondrá de su propio equipo de interventoría o control de calidad interno, cuyos costos ha incluido en la Propuesta. En caso de discrepancias entre el Interventor y EL CONCESIONARIO, cualquiera de los dos podrá acudir en primera instancia al INCO mediante una solicitud escrita, para que dicha entidad rinda su concepto al respecto.
- Presentar a la Subgerencia de Gestión Contractual, dentro de los diez (10) primeros días del mes, un informe mensual el cual metodológicamente comprenderá una parte Ejecutiva y otra de Temas Generales. La PARTE EJECUTIVA contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La PARTE GENERAL del informe contendrá el análisis de los datos del proyecto, entre otros los de: los niveles de accidentalidad y seguridad vial, el desarrollo y avance del programa de



Libertad y Orden

obra, el informe visual de estado del pavimento, los problemas presentados y las soluciones planteadas, las actividades de la interventoría y una parte de conclusiones y recomendaciones con un registro fotográfico y de video del estado de la vía. De igual forma indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.

- Realizar los análisis y conceptuar sobre los ajustes necesarios para que el contrato de Concesión responda a los requerimientos de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Comisión Reguladora de Transporte y demás entes fiscalizadores.
- Las demás que se requieran para velar por el cabal cumplimiento de EL CONTRATO de concesión.

Adicionalmente el Interventor deberá:

- Aportar el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de los problemas y proponer soluciones que incluya nuevos procedimientos o pruebas de acuerdo a las mejores practicas de auditoria acorde con las condiciones de los contratos de concesión del recaudo de la tasa de peaje y requerimientos establecidos.
- Organizar y poner al servicio del INCO los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar la ejecución de las labores de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, profesionales, de calidad y cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- Representar al INCO ante la Concesionaria, en lo referente a la vigilancia y control técnico, operativo, administrativo del recaudo de la tasa de peaje.
- Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al INCO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- El interventor será responsable de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos de control de tráfico en las Casetas de Peaje del Proyecto y dar informes periódicos al INCO sobre el particular.

Funciones Prediales

Tienen como objetivo fundamental, el fortalecimiento de la función de control y vigilancia a la gestión que adelanta el CONCESIONARIO para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, mediante la vigilancia y control de la gestión predial. Bajo esos criterios las funciones relacionadas con la gestión predial son las siguientes:

- Realizar la revisión y verificación técnica, jurídica y social de la Gestión Predial y vigilar el cumplimiento normativo y contractual en la materia.



- Apoyar la consecución de información técnica relacionada con los predios objeto de adquisición por el proyecto y realizar las verificaciones topográficas y de infraestructura que en su momento se requieran para resolver inquietudes prediales y preparar el concepto técnico respectivo a solicitud del INCO, así como apoyar la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con la gestión predial.
- Apoyar la gestión que debe adelantarse con las autoridades departamentales y municipales y demás entidades y organizaciones relacionadas con el proyecto.
- Velar para que con la debida anticipación al inicio de la obra se elabore por parte del concesionario el documento de acta de vecindad que contiene el registro detallado del estado actual estructural y/o funcional, incluidas las mejoras existentes (infraestructura, viviendas, bodegas, beneficiaderos, sistemas de riego, pozos, etc.), de los predios que eventualmente pueden sufrir daños por el proceso de construcción y operación de la concesión y hacer seguimiento y verificación de las actas de vecindad levantadas por el concesionario, y de las quejas de la comunidad sobre posibles daños a las construcciones aledañas a los predios en las diferentes etapas del proyecto.
- Hacer durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del proyecto, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión prejurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando que la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelanta la adquisición del predio.
- Hacer durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales para constatar el cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente en cuanto a los valores de asignación.
- Hacer durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los impactos económicos y sociales identificados en la adquisición predial, con el fin de constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptualizar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas.
- Hacer durante el proceso de adquisición, la verificación de los títulos traslativos de dominio a 20 años, folios de matrícula inmobiliaria, para determinar la correcta titularidad del inmueble, y en el caso de adquisición de mejoras verificar la procedencia de la no adquisición de la titularidad sobre el inmueble.
- Para la verificación de la gestión alimentará una base de datos bajo los parámetros establecidos por el INCO.
- Verificar que el acta de entrega de cada predio corresponda realmente al área física entregada por el propietario al CONCESIONARIO y que se ocupe exclusivamente el área adquirida y no se intervenga, ocupe o se causen daños en el área no adquirida; verificar en campo el corredor predial adquirido y disponible para corroborar la viabilidad de los tramos de obra



programados y la utilización para la obra de la totalidad de las áreas adquiridas, en los términos señalados por la ley.

- Suscribir conjuntamente con el CONCESIONARIO las actas de restitución de accesos, canales de drenaje, tuberías de riego, etc., en las cuales se dejará constancia de las obras que debe ejecutar el CONCESIONARIO dentro de los alcances básicos del Contrato de Concesión, para mantener las condiciones normales de funcionamiento de los predios objeto de la adquisición y que no deben ser incluidas dentro de los avalúos respectivos.
- Verificar que las obras para los accesos, servicios públicos a los predios y otras, sean adelantadas por el CONCESIONARIO de manera oportuna y adecuada, cumpliendo las especificaciones técnicas y dejando el predio sin limitaciones de funcionamiento.
- Cuando el INCO lo requiera, para el ejercicio de su función de control y vigilancia de la gestión predial a cargo del CONCESIONARIO, revisar las ofertas formales de compra dirigidas a los propietarios, las cuales deben ajustarse a la información de la ficha predial, la ficha social, el estudio de títulos y el avalúo comercial, entre otros; verificar que se haya notificado debidamente y su posterior registro en el folio de matrícula; igualmente con relación a la promesa de compraventa y/o escritura pública, según el caso; adelantar el seguimiento a la protocolización de la escritura pública de adquisición y el registro de la misma en el folio de matrícula y verificar que al momento de efectuarse el registro de la tradición a favor del INCO, éste se encuentre libre de limitaciones y gravámenes tales como hipotecas, embargos, etc. Cuando se trate de compras parciales deberá verificar que el Concesionario adelante el correspondiente desenglobe del inmueble y la asignación de su cédula Catastral por la Entidad competente.
- Cuando las necesidades del servicio lo exijan, apoyar los procesos de expropiación y demás acciones judiciales que se requieran en desarrollo de los procesos de adquisición, para lo cual deberá, según el caso, revisar y complementar los antecedentes que sean necesarios, proyectar los actos administrativos, asegurarse de que la entidad adelante las notificaciones de acuerdo a lo establecido en las normas pertinentes, recibir el poder que se le otorgue para actuar jurisdiccionalmente en representación del INCO, y ejercer de buena fe las facultades que éste le otorga, proyectar y presentar las demandas judiciales solicitando la entrega anticipada de los predios en los casos de expropiación judicial, representar al INCO en las diligencias de entrega material y demás actividades inherentes a la representación judicial, ejerciendo la vigilancia judicial correspondiente, presentando las peticiones, objeciones periciales, recursos, alegatos y en general las actividades que la buena diligencia indique hasta llevar a feliz término cada proceso judicial.
- Efectuar conforme a las cuentas del Fideicomiso establecidas según el contrato, un control de los cobros realizados por el concesionario por concepto de la gestión adelantada respecto a elaboración de fichas prediales, avalúos comerciales y adquisiciones de predios y demás actividades relacionadas con el proceso predial.
- Verificar permanentemente la actualización de la base de datos que para el seguimiento y control de la gestión predial alimenta el CONCESIONARIO, con la información básica de los documentos inherentes a cada uno de los predios en proceso de adquisición o de expropiación, y sobre los compromisos y pagos que se adelanten en cada uno de los predios, con el fin de llevar un control de ejecución conforme a los documentos legales, planificar la



disponibilidad y ejecución del presupuesto, de manera que se pueda adelantar seguimiento, prever circunstancias que afecten la gestión y determinar sus correspondientes medidas o estrategias.

- Exigir al concesionario la remisión de la documentación necesaria para lograr una efectiva revisión, seguimiento y efectividad de la gestión predial, y entregar informes periódicos de gestión acerca del avance de las diferentes actividades. Cuando se considere necesario, se efectuará la verificación de la información mediante la revisión de los expedientes.
- Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor del INCO, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- En general, apoyar al INCO en la implementación y ejecución de mecanismos de control y vigilancia para verificar que la etapa de enajenación voluntaria y expropiación judicial o administrativa de cada uno de los predios se cumpla dentro de la normatividad y en los términos establecidos por la ley, con respeto al debido proceso y protección de los derechos de los particulares y constatar el cumplimiento de la obligación de sanear al INCO en todo lo referente a los efectos perjudiciales de carácter patrimonial y jurídico en materia fiscal, penal, administrativa o cualquier tipo de reclamación de terceros en materia judicial o extrajudicial por estos efectos; en caso contrario, informar la situación y adelantar o proponer las acciones correctivas del caso.
- Asistir a las reuniones o comités prediales programadas por el Instituto Nacional de Concesiones relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el Subgerente de Gestión Contractual, el Supervisor del Contrato o el Coordinador del Grupo de Territorio, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del INCO, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor.
- Al finalizar la gestión contratada deberá entregar un informe consolidado de todo el proceso de adquisición, señalando aspectos relevantes que permitieron agilizar o que ocasionaron demoras, cambios a introducir para lograr mejores resultados en siguientes procesos, así como la información que considere útil para la entidad contratante para el programa de mejoramiento continuo de la gestión predial.
- Mantener en reserva la información que obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato por parte del CONCESIONARIO.

Funciones Sociales

Tienen como objetivo fundamental, asegurar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las obligaciones sociales contenidas en el Plan Social Básico y el Plan de Gestión Social del Plan de manejo ambiental, con el fin de lograr un verdadero acercamiento a las necesidades de la comunidad y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Con dicha finalidad, son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:



Libertad y Orden

- Presentar informes mensuales, durante el tiempo de desarrollo de la etapa de preconstrucción sobre el avance del CONCESIONARIO en la elaboración de los estudios sociales y la aplicación de las medidas que en esta etapa deba implementar (PMA Y EIA), estos informes serán independientes del informe general de la interventoría, pero deberán entregarse simultáneamente y en el formato que defina el INCO.
- Verificar que el CONCESIONARIO mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social, establecido en el Contrato de Concesión.
- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario (Fijas y Móvil), de acuerdo al contrato de concesión.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de gestión social a cargo del CONCESIONARIO. En caso de incumplimiento, la INTERVENTORIA deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar al coordinador del Grupo Territorio del INCO y adelantar o proponer las acciones correctivas del caso.
- Realizar verificación permanente en los frentes de obra del cumplimiento de la constitución y las leyes en materia de atención al ciudadano.
- Hacer el efectivo acompañamiento proveyendo los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por el Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Corporación Regional y/o Instituto Nacional de Concesiones.
- Presentar informes mensuales sobre el avance del Plan de Gestión Social, Plan Social Básico, los compromisos de las consultas previas y la gestión socio predial, el cual será incorporado al Informe General de la Interventoría como capítulo particular.
- Realizar seguimiento al trámite que brinda el CONCESIONARIO a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social del proyecto, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo del proyecto, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar al INCO.
- Realizar seguimiento al CONCESIONARIO sobre la gestión que se adelanta con los municipios relacionados con el ordenamiento del corredor vial, la restitución del espacio público y al inventario y acciones para custodiar y preservar saneada la zona de seguridad de acuerdo a la norma.
- Asistir a todas las reuniones de información y formación que debe desarrollar el CONCESIONARIO con las comunidades, organizaciones e instituciones, y velar que de cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana y brinde información clara y oportuna a la comunidad.
- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe realizar el CONCESIONARIO, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes.



- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el concesionario implementará sus obligaciones sociales.
- Analizar los diferentes indicadores que presenta el CONCESIONARIO en los informes mensuales de gestión social y evaluar la eficiencia de los mismos.
- En el evento que se presentan afectaciones no previstas a comunidades por desarrollo del proyecto de concesión, la interventoría debe conceptuar sobre las medidas de manejo, compensación y mitigación elaboradas por el CONCESIONARIO y verificar la ejecución.
- Verificar y exigir la contratación de mano de obra local que realice el CONCESIONARIO en las diferentes etapas del proyecto.
- Asistir a las reuniones o comités de monitoreo social programadas por el Instituto Nacional de Concesiones relacionadas con el objeto de la contratación. Para tal efecto, el Subgerente de Gestión Contractual, el Supervisor del Contrato o el Coordinador del Grupo de Territorio, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del INCO, establecerá reuniones cuando lo estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual quedará en custodia por el Interventor.

Funciones Ambientales

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales. Las funciones ambientales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el CONCESIONARIO aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental de los tramos que lo requieran, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.
- Verificar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.



Libertad y Orden

- Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales, los permisos y servidumbres, y concesiones otorgadas por autoridades competentes MAVDT
- Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el CONCESIONARIO con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de sus diseños, la legislación ambiental, social y de cultura y patrimonio arqueológico, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.
- Verificar y/o ejecutar cuando el INCO lo requiera la toma de muestras y análisis de laboratorio de calidad de aire, de agua y ruido necesarios y determinados en el plan de manejo ambiental y en la licencia ambiental, realizados por el CONCESIONARIO en cumplimiento de los requerimientos impuestos en la misma. En el evento de presentarse impactos ambientales no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, la interventoría debe conceptuar sobre el diseño de las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar dichos impactos, elaborado por el CONCESIONARIO y a su vez, debe verificar la ejecución por parte del concesionario.
- Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por EL CONCESIONARIO, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y operación a realizar y Vigilar el cumplimiento.
- Verificar el esquema operativo a través del cual el concesionario implementará sus obligaciones ambientales, efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la aplicación de las técnicas, procedimientos, medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la correspondiente Licencia Ambiental, así como efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando el plan de manejo ambiental.
- Realizar los requerimientos y conminaciones al CONCESIONARIO cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental. En caso de incumplimiento a los Planes de Manejo Ambiental, Licencias, permisos Ambientales y Concesiones el interventor deberá dar aplicación al Contrato de Concesión en lo relacionado al tema ambiental.
- Presentar informes mensuales, durante el tiempo de desarrollo de la etapa de preconstrucción y Construcción sobre el avance del CONCESIONARIO en la elaboración e implementación de los estudios ambientales y la aplicación de las medidas que en esta etapa se deban ejecutar. Estos informes deben incluir los indicadores de gestión ambiental de acuerdo al formato que defina el Grupo Territorio del INCO.
- Presentar trimestralmente un cronograma detallado de las actividades a desarrollar en el seguimiento ambiental de acuerdo a lo programado por el Concesionario
- Presentar al Grupo Territorio del Instituto Nacional de Concesiones –INCO, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de la interventoría el Informe ambiental Final.



- Asistir a los comités de obra, así como hacer el efectivo acompañamiento proveyendo los medios necesarios y la asistencia permanente para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por el Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior, Corporación Regional y/o Instituto Nacional de Concesiones y presentar un informe de las actividades desarrolladas durante la visita al Grupo Territorio de INCO.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría.
- Asesorar al INCO, en todos los asuntos jurídicos y técnicos de carácter ambiental que se susciten en el desarrollo del objeto de la interventoría y lograr cuando sea necesario, el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proyecto de concesión se desarrolla en el Departamento del Meta, en las carreteras Villavicencio-Granada, Villavicencio-Puerto López, y Villavicencio-Restrepo-Cumarál.

FORMA DE PAGO:

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al fideicomiso BBVA FIDUCIARIA CONCESIÓN CARRETERAS NACIONALES DEL META., constituido para el manejo de los recursos del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994. Adjunto se presenta la certificación expedida por el Director de Negocios de BBVA FIDUCIARIA S.A., entidad que actúa como vocera y administradora del Fideicomiso BBVA FIDUCIARIA CONCESIÓN CARRETERAS NACIONALES DEL META, en donde se especifica la oferta básica del Contrato de Concesión 0446 de 1994 la cual tiene prevista una partida mensual de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) a precios de Junio de 1994, para el pago de la Interventoría en la etapa de operación del proyecto.

La totalidad de los recursos para realizar el pago de las obligaciones que acuerdan el INCO con el Concesionario están garantizados a través del contrato de concesión de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Concesión No. 0446 de 1994, OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, donde se establece: "Son obligaciones a cargo del concesionario entre otras las siguientes: a) La financiación total del proyecto, incluidos los costos de interventoría..., igualmente en la cláusula DÉCIMA QUINTA del Contrato de Concesión. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO, se establece que: "... Será directamente el Fideicomiso quien provea al CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la elaboración de los estudios y diseños, la adquisición de predios para la zona de carretera, la supervisión e interventoría del contrato,..."

El Fideicomiso pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un pago anticipado del 10% del valor total del contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. Para el cobro del pago anticipado bastará que el Interventor presente la constancia de aprobación de la garantía única y de la orden de iniciación expedida por el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto. b) El noventa por ciento (90%) restante en pagos mensuales de igual valor, previa presentación del informe mensual de Interventoría y de la respectiva cuenta de cobro, aprobados por el Supervisor designado, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



aprobación del informe final de Interventoría. c) Todos los pagos serán efectuados por el Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos para la presentación de la cuenta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los documentos relacionados en el anterior literal en las oficinas del fideicomiso.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa.

El mismo artículo en su numeral 3 establece dentro de las modalidades de selección el Concurso de Méritos para la escogencia de consultores o proyectos.

El artículo 54 y siguientes del Decreto 066 de 2008, reglamentó el proceso de selección del concurso de méritos y estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos con precalificación los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría aquellos que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el procedimiento de selección que aplica para el caso sub examine corresponde al Concurso de Méritos con Precalificación.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se anexa a la presente el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato de Interventoría por valor de \$ 3.377.127.024 pesos de Octubre de 2008. El análisis técnico se fundamenta en los precios del mercado teniendo en cuenta las contrataciones de Interventoría recientemente realizadas por el INCO.

El presupuesto oficial contempla la interventoría para la Etapa de Operación del Proyecto y la construcción de las obras adicionales aprobadas por el CONFIS y el CONPES 3535. Estimando ocho (8) meses para la preconstrucción (compra de predios, retiro de redes de servicio público y ajustes a diseños) y Dieciocho (18) meses para la Construcción de las obras adicionales.



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

GENERALIDADES

El proyecto Malla Vial del Meta fue concesionado mediante el contrato No. 0446/94 a la Concesión Carreteras Nacionales del Meta S.A. y está conformado por tres corredores viales, las cuales tienen como punto de partida la ciudad de Villavicencio de la siguiente forma:

- **VILLAVICENCIO – RESTREPO – CUMARAL – VERACRUZ** : Es una vía en calzada sencilla de longitud de 31,2 Km; rehabilitada en su totalidad por el Concesionario, donde se ubican la ESTACION DE PEAJE VANGUARDIA (la cual cuenta con 4 carriles, dos en cada sentido), PUESTO DE CONTROL DE PUENTE AMARILLO y la ESTACION DE PEAJE VERACRUZ. EL Paso urbano de Cumaral cuenta con doble calzada. Se encuentra conformada así:

Detalle	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
Villavicencio – Caballos (Variante Vanguardia)	K0+000	K03+180	3,18	3,18
Caballos – Cumaral	K0+000	K20+040	20,04	20,04
Paso urbano Cumaral	K20+040	K20+535	0,495	0,99
Cumaral – Veracruz	K0+000	K07+000	7	7
SUBTOTAL			30,715	31,21

- **VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ**: Es una vía en calzada sencilla de longitud 79,7 Km; este tramo cuenta con una ESTACION DE PEAJE y una ESTACIÓN DE PESAJE denominadas de igual forma LA LIBERTAD. Se encuentra conformada así:

Detalle	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
Doble Calzada Salida hacia Puerto López (K0+00)	K00+000	K0+100	0,1	0,2
Villavicencio-Broche La Balsa	K0+100	K68+410	68,31	68,31
Broche la Balsa	K68+410	K69+010	0,6	- 0,6
Broche la Balsa - Puerto López	K69+010	K79+780	10,77	10,77
SUBTOTAL			79,78	79,28



- **VILLAVICENCIO – GRANADA:** Es una vía en calzada sencilla rehabilitada por el Concesionario, de longitud 77,8 Km, de los cuales los primeros 4.8 Km están previstos en diseño para una doble calzada y se cuenta con recursos aprobados por el CONFIS y aprobación por medio del documento CONPES 3535, en este tramo se ubican la ESTACION DE PESAJE OCOA y LAS ESTACIONES DE PEAJE OCOA E IRACÁ.

Detalle	Abscisa Inicio	Abscisa Final	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
Doble Calzada Salida hacia Granada	K0+000	K0+400	0,4	0,8
Villavicencio-Broche de Ocoa	K0+400	K08+434	8,034	8,034
Broche Ocoa	K08+434	K09+398	0,964	- 0,964
Broche de Ocoa -Paso urbano de Acacias	K09+398	K24+950	15,552	15,552
Paso urbano de Acacias	K24+950	K26+250	1,3	2,6
Acacias - Broche de Guamal	K26+250	K37+993	11,743	11,743
Broche de Guamal	K37+993	K38+567	0,574	- 0,574
Broche de Guamal - Broche Humadea	K38+567	K44+442	5,875	5,875
Broche Humadea	K44+442	K46+077	1,635	- 1,635
Broche de Humadea - Paso Urbano San Martín	K46+077	K59+820,15	13,743	13,743
Paso Urbano de San Martín	K59+820,15	K60+820,15	1	2
San Martín - Ye de Granada	K60+820,15	K75+368	14,548	14,548
Ye de Granada - Granada	K75+368	K77+844	2,476	2,476
SUBTOTAL			77,844	77,371

	Longitud Origen-Destino (Km)	Calzada Sencilla (Km)
TOTAL VIA CONCESIONADA MALLA VIAL DEL META	188,34	187,86

- Los peajes que hacen parte del Proyecto y que son operados por la Concesión Carreteras Nacionales del Meta, son los siguientes:
 - Estación de Peaje Vanguardia. Cuatro (4) Carriles. Fecha de Inicio: 1 de Julio de 1997
 - Puesto de Control Puente Amarillo. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 1 de Julio de 1997
 - Estación de Peaje Veracruz. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 31 de Marzo de 1997
 - Estación de Peaje la Libertad. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 6 de Marzo de 1997
 - Estación de Peaje Ocoa. Cuatro (4) Carriles. Fecha de Inicio: Inicio: 28 de Marzo de 1997
 - Estación de Peaje Iracá. Dos (2) Carriles. Fecha de Inicio: 28 de Marzo de 1997

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

PROFESIONALES Y EXPERTOS EVALUABLES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Se evaluará el siguiente Personal Profesional básico para los cargos de Director de Interventoría, Subdirector Técnico y Operativo y Subdirector Financiero. El profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

El Profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto.
2. Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Infraestructura Vial.
3. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de ciento veinte (120) meses.
 - b) Posee mínimo ochenta y cuatro (84) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director de proyectos viales rurales o urbanos o director de Interventoría de proyectos viales rurales o urbanos o como director de interventoría de proyectos de concesión de vías rurales y/o urbanas.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor y/o directivo o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos viales o de concesión de vías rurales y/o urbanas.

SUBDIRECTOR TÉCNICO Y OPERATIVO

El Profesional ofrecido para el cargo de Subdirector Técnico y Operativo deberá cumplir lo siguiente:

1. Posee matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.
2. Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Pavimentos o Gestión de proyectos viales o Vías.

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



3. Tiene la siguiente experiencia:

- a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.
- b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales o como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de Interventoría de proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales y/o urbanas; y/o Director o subdirector de Interventoría en Proyectos de Concesión de vías rurales y/o urbanas.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel directivo, Asesor, ejecutivo o profesional especializado o como contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales y/o de Concesión de de vías rurales y/o urbanas.

SUBDIRECTOR FINANCIERO

El Profesional ofrecido para el cargo de Subdirector Financiero debe acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula y/o título profesional en alguna de las siguientes profesiones: economía o ingeniería industrial o ingeniería civil o Ingeniería de Transportes y Vías o administración de empresas.
2. Posee título de especialización o maestría o doctorado en: Administración Financiera o Gerencia Financiera o Finanzas o Evaluación financiera de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera o Gestión Financiera.
3. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.
 - b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como director financiero, subdirector financiero o coordinador del área financiera en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades:
 - Infraestructura: Se entiende por Proyectos de Infraestructura los eléctricos, de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, de aseo, puentes, puertos, aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas.
 - Estructuración de concesiones.
 - Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



- Mercado de capitales.
 - Banca de inversión.
 - Manejo de modelos financieros.
 - Project Finance para proyectos privados.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor, directivo y/o profesional Especializado, o como contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos financieros de infraestructura concesionada. o en cualquiera de las que se exijan en el pliego de condiciones.

INGENIERO RESIDENTE TÉCNICO Y OPERATIVO

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transporte y vías.
2. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de Cuarenta y Ocho (48) meses.
 - b) Posee mínimo Treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de construcción y/o de rehabilitación y/o mantenimiento de vías rurales y/o urbanas o como residente de interventoría de proyectos relacionados con la construcción y/o pavimentación y/o rehabilitados y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías rurales y/o urbanas.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de vías rurales y/o urbanas.

INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL

El profesional ofrecido para el cargo de Residente Ambiental, debe acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o título de Biólogo. Si es Ingeniero Civil, debe tener una especialización en el área Ambiental.
2. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de Cuarenta y Ocho (48) meses.



Libertad y Orden

- b) Posee mínimo Treinta y Seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, para el caso del Ingeniero Ambiental. Para el caso de Ingeniero Civil, poseer mínimo Treinta y Seis (36) meses de experiencia específica acumulada dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público. Para el caso de Biólogo, poseer mínimo Treinta y Seis (36) meses de experiencia específica acumulada dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
- Ejercicio profesional en la empresa privada, como residente ambiental de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales o como residente ambiental de interventoría de proyectos relacionados con la construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales y/o urbanas.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la parte ambiental de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales y/o urbanas.

ABOGADO

El profesional ofrecido para el cargo de abogado deberá acreditar lo siguiente:

1. Posee tarjeta profesional y título de especialización en derecho administrativo y/o financiero o contratación estatal y/o derecho público económico.
2. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de Cuarenta y Ocho (48) meses.
 - b) Posee mínimo Treinta y Seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como abogado en esquemas de participación privada, y/o Proyectos de concesiones, y/o Project finance para proyectos privados o de infraestructura, y/o litigante en derecho administrativo y/o contratación estatal.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, y/o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de concesión.

ABOGADO PARA GESTIÓN PREDIAL Y EXPROPIACIÓN

El profesional ofrecido para el cargo de Abogado para la revisión de la Gestión Predial que adelanta el Concesionario, deberá acreditar lo siguiente:

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



1. Posee tarjeta profesional y título de especialización en derecho civil o derecho administrativo.
2. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de Cuarenta y Ocho (48) meses.
 - b) Posee mínimo Treinta y Seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha desde la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, y/o ejecutivo y/o asesor o como contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria.
 - Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de gestión inmobiliaria.

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIO PREDIAL

El profesional ofrecido para la revisión del cumplimiento de la Gestión Social que adelanta el Concesionario deberá acreditar lo siguiente:

1. Poseer Título de profesional en Trabajo Social, Sociología o antropología.
2. Tener la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de cuarenta (48) meses.
 - b) Posee mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de grado y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como profesional de acompañamiento social para proyectos de infraestructura o como miembro de interventoría para acompañamiento social en proyectos de infraestructura.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión y/o acompañamiento social de proyectos de infraestructura.

AUDITOR EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

El profesional ofrecido para el cargo de Auditor de sistemas deberá acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula o título profesional y título de especialización en áreas relacionadas con la auditoría de sistemas.
2. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de cuarenta (48) meses.
 - b) Posee mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



- Ejercicio profesional en la empresa privada como auditor de sistemas.
- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, y/o ejecutivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades de auditoría de sistemas.

ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

- a) El profesional acredita que ha adelantado estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en la especialidad para la cual se ofrece.
- b) Tiene una experiencia general no menor de Setenta y Dos (72) meses.
- c) Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto.
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Especialista en Geotecnia y Suelos: sólo se considerará la relacionada con las áreas antes mencionadas y desarrollada en proyectos viales.
- Especialista en Tránsito y Transporte: se considera la experiencia relacionada con proyectos viales rurales y urbanos, estudios relacionados con demanda y economía de transporte.
- Especialista en Diseño Geométrico Vías: solo se considerara la relacionada con el área de Vías y transporte en lo referente a proyectos de infraestructura vial. Para el área de diseño



Libertad y Orden

geométrico solo se considerará la relacionada con el área de Diseño Geométrico de vías rurales.

- Especialista en Pavimentos: sólo se considerará la relacionada con el área de pavimentos.
- Especialista en Estructuras: sólo se considerará la relacionada con proyectos de infraestructura, puentes, pontones, viaductos vehiculares y/o ferroviarios.
- Especialista en Hidráulica e Hidrología: solo se considerara la relacionada con el área de Hidráulica e Hidrología en lo referente a proyectos de infraestructura vial.
- Especialista Ambiental: El profesional ofrecido para este cargo tendrá dedicación de treinta por ciento (30%) durante el primer año, y los dos años restantes tiempo parcial de acuerdo con las funciones, actividades y requerimientos. Como experiencia se considerará la elaboración de estudios ambientales para proyectos de infraestructura vial, ferrocarriles, oleoductos y/o puentes y/o la interventoría ambiental de los mismos.

INGENIERO AUXILIAR PREDIAL

El profesional ofrecido con dedicación para la revisión del cumplimiento de la Gestión Predial, que adelanta el Concesionario, deberá acreditar lo siguiente:

1. Poseer título de profesional y tarjeta profesional vigente en Ingeniería Civil o Catastral y Geodesta.
2. Tiene la siguiente experiencia:
 - a) Una experiencia general no menor de Cuarenta y Ocho (48) meses.
 - b) Posee mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha desde la cual ejerce legalmente la profesión y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, y/o ejecutivo y/o asesor o como contratista de prestación de servicios siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria y/o gestión predial.
 - Ejercicio profesional en la empresa privada en actividades de gestión inmobiliaria y/o gestión predial.

PROFESIONAL DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO O GESTIÓN DE LA CALIDAD

El profesional ofrecido para el cargo de de aseguramiento o gestión de la calidad debe acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías o Administración de Empresas.
2. Posee título de especialista en sistemas de calidad.

Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte – PBX: 3240800 – <http://www.mintransporte.gov.co>



3. Tiene experiencia técnica igual o superior a tres (3) años en la implantación de sistemas de calidad en empresas de ingeniería y/o que haya participado en la elaboración de por lo menos cinco (5) planes de calidad, todo lo anterior bajo la Norma NTC ISO 9000:1994 o NTC ISO 9001:2000

INSPECTOR VIAL-TECNÓLOGO EN ÁREAS DE INGENIERÍA.

El proponente deberá ofrecer un Inspector Vial y un tecnólogo en áreas de ingeniería, que apoyen en el tiempo requerido las labores de la Interventoría en la zona del proyecto.

INGENIERO AUXILIAR - AFORADOR

El proponente deberá ofrecer un Ingeniero Auxiliar - Aforador para los peajes de la Malla Vial del Meta (Vanguardia, Puente Amarillo, Veracruz, Iracá, Ocoa y La Libertad).

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO ADICIONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (solo para la verificación de documentos del proponente ubicado de primero en el orden de elegibilidad)

Un (1) Topógrafo y un (1) cadenero

Una (1) Secretaria

TOPÓGRAFO

El proponente deberá ofrecer un topógrafo que apoye en tiempo parcial las labores de la Interventoría en la zona del proyecto, que tenga una experiencia general no menor de sesenta (60) meses y posea mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, cumpliendo con el siguiente requisito:

- Ejercicio profesional en la empresa privada o en entidades oficiales, como topógrafo de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales, o como topógrafo de Interventoría de proyectos relacionados con la construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras rurales.

CADENERO

El proponente deberá ofrecer un (1) cadenero que apoye las labores de la Interventoría en la zona del proyecto, que tenga experiencia general en construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de vías rurales.

SECRETARIA

El proponente deberá ofrecer una secretaria que apoye en tiempo completo las labores de la Interventoría en la ejecución del Contrato.



OTROS ÍTEMS A OFRECER:

Vehículos: Dos (2) vehículos para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad, los mismos deberán ser vehículos 0 kilómetros y serán de un cilindraje superior o igual a 1300 centímetros cúbicos, tendrán una capacidad mínima de cinco (5) pasajeros. Tendrá, de ser posible, identificaciones del INCO y de la interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por la Subgerencia de Gestión Contractual.

Equipos para la supervisión en el INCO:

- Un (1) computador completo (que cumpla con los requisitos de software y hardware solicitados por el área de Sistemas del INCO).
- Un (1) scanner de mesa (que cumpla con los requisitos de software y hardware solicitados por el área de Sistemas del INCO).
- Una cámara fotográfica última tecnología y equipo de comunicaciones para la Supervisión y trabajo de campo.

Cámaras y equipos de sistemas para el conteo de Vehículos:

Se requiere una (1) cámara por carril de las seis (6) Estación de Peaje con que cuenta la Malla Vial del Meta. Se debe grabar las veinticuatro (24) horas del día y realizar un muestreo con 7 días del mes aleatorios para chequeo del tráfico.



5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el concurso de meritos con precalificación, la oferta más favorable al Instituto Nacional de Concesiones – INCO será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios que para el efecto señale el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Los factores de calificación que se valoraran son los siguientes:

Para la conformación de la lista corta se recomienda tener en cuenta:

1. Capacidad Jurídica del interesado para contratar
2. Experiencia general del interesado el cual deberá ser proporcional, relevante y suficiente en las áreas requeridas para los servicios a realizar.
3. Capacidad intelectual entendida como las calificaciones del interesado, para desarrollar servicios de consultoría en el área descrita en los requerimientos técnicos.
4. Capacidad operacional, de organización y administrativa del proponente para Llevar a cabo el tipo y clase de servicios de consultoría según los requerimientos técnicos.

Para la calificación de la propuesta de los oferentes preclasificados se tendrá en cuenta:

PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta económica no será factor de calificación o evaluación y deberá incluir los precios asociados con las tareas a contratar que comprendan, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: Para la evaluación de la propuesta técnica los pliegos de condiciones se estructuraran de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, y proporcional al alcance y tipo de los mismos, cuya exigencia se valorará cualitativamente en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares. La entidad podrá asignarle una ponderación entre el veinte (20%) y hasta el cuarenta por ciento (40%) del total de la puntuación de la propuesta técnica.

2. Propuesta metodológica y plan y cargas de trabajo que deberá reflejar la idoneidad y calidad de la propuesta, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes subcriterios:

a. Aproximación técnica y metodología propuesta: calificará el entendimiento que el proponente tiene del problema planteado en los pliegos de condiciones y la pertinencia de la metodología sugerida, de manera que permita alcanzar los objetivos señalados en los requerimientos técnicos.

b. Plan de trabajo: calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en los pliegos de condiciones así como la coherencia del plan respecto de la aproximación técnica y la metodología propuesta.

c. Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo: calificará la distribución y asignación de funciones y responsabilidades propuesta, en búsqueda de optimización de los recursos humanos, eficiencia y economía en la realización de la tarea planteada en los pliegos de condiciones.

La entidad podrá asignarle a este criterio una ponderación entre el diez (10%) y hasta el treinta por ciento (30%) del total de la puntuación de la propuesta técnica.

3. Calificaciones de los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo. Los requerimientos técnicos indicarán la lista del personal principal de expertos que será objeto de evaluación.

Las calificaciones y competencia de este personal clave se valorarán teniendo en cuenta:

a. Calificaciones profesionales: corresponderán a niveles de formación académica y especialización.

b. Experiencia específica en trabajos semejantes.

La entidad podrá asignar una ponderación de entre el cuarenta (40%) hasta el sesenta por ciento (60%) del total de la puntuación de la propuesta técnica al equipo de trabajo. La asignación de los puntajes a los miembros principales de este equipo deberá reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, según la información consignada en las hojas de vida y sus soportes.



4. Participación del proveedor nacional. Para este efecto se consideran servicios de consultoría de origen nacional aquellas que ofrezcan al menos un cincuenta por ciento (50%) del personal principal de la propuesta, requerido en los pliegos de condiciones, de nacionalidad colombiana.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia general y específica de los proponentes se contará en años o meses vencidos, en los períodos determinados en el pliego de condiciones para cada una de ellas.

Para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta:

1. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social.
2. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes los conforman de manera proporcional a su participación en el mismo.
3. En el caso de las personas naturales, desde el término señalado en los pliegos de condiciones.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, estableció dicho criterio cuando señaló: *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*

La tipificación de los riesgos es la enunciación que la entidad hace de aquellas contingencias previsibles que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La estimación del riesgo es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el Instituto de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante (Num. 6, Art. 3 Dto 066 de 2008).



La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2008 y lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 066 de 2008, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áleas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera)

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
TIPO DE RIESGOS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
AMENAZA DE LA NATURALEZA	Propensión a contraer enfermedades típicas de la zona de ejecución del proyecto.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del profesional o técnico asignado.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados	100% del daño o perjuicio	Contratista
AMENAZA DE ORDEN PÚBLICO	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto	100% del daño o perjuicio	Contratista



AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Imposición de nuevos trámites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o perjuicio	Contratista
	En general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta y/o los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGOS EMPRESARIALES O DE OPERACIÓN	<p>Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta.</p> <p>En consecuencia comprende los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de gastos de administración para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección.</p> <p>Dentro de esta descripción se enmarca aquellos situaciones que tienen ocurrencia al interior de la empresa o en el círculo propio del sujeto afectado que pueden llegar a generar incumplimientos o dificultades en la ejecución del contrato, por ejemplo, accidentes de trabajo de los operarios, incendios en</p>	100% del daño o perjuicio	Contratista



	las instalaciones de la empresa, averías internas de los equipos suministrados para la prestación del servicio, incumplimiento de proveedores o subcontratistas entre otros. Dichos riesgos solo son imputables al contratista.		
RIESGO DE PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	La ejecución de la interventoría está ligada a la ejecución del contrato de concesión, de tal manera que si éste llegare a suspenderse por cualquier de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto del presente proceso de selección, será suspendido, razón por la cual se aceptará la ampliación del término de ejecución del contrato de interventoría sin indemnización alguna.	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO DEL PERSONAL	La seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante a la obra) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo las obras.	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO POR ATRASO EN LOS PAGOS AL CONTRATISTA	Los costos imprevistos ocasionados por los retrasos injustificados en los pagos mensuales que la entidad deba efectuarle al oferente adjudicatario durante la ejecución del objeto contractual, se liquidarán de acuerdo a los intereses de ley autorizado por la Superintendencia Financiera.	5% del valor del contrato	El proyecto



7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Riesgos Precontractuales

Teniendo en cuenta que la propuesta técnica a presentar es detallada, y se requiere asegurar la seriedad del ofrecimiento, la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, deberá exigirse en la propuesta una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia

Riesgos Contractuales

Los riesgos amparados por el contratista son el cumplimiento, la calidad de la asesoría y los salarios y prestaciones en que incurra con motivo de la prestación del servicio. Estos riesgos serán cubiertos con la garantía única del contrato. Se proponen los siguientes parámetros:

Amparo de cumplimiento por un valor mínimo igual al 10 % del valor del contrato por un término igual a la duración del contrato y cinco meses más. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice para la consultoría no inferior al 10% del valor total del contrato por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más. Amparo de calidad del servicio por un valor igual al 30 % del valor del contrato y un término de duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Apoyo SGC
Contrato de Concesión No. 0446-94
Malla Vial del Meta

Vo. Bo. ALEJANDRO GARCÍA CADENA
Coordinador Modo Carretero

Vo. Bo. FRANKLIN SOLORZANO
Coordinador Grupo Misional Territorio

JULIO CESAR ARÁNGO GARCÉS.
Subgerente Gestión Contractual

Noviembre de 2008



ANEXOS



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

PRESUPUESTO



CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIA “RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN”